I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002586

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 30 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8098/2012; la Resolución Exenta N°2364 de fecha 23 de octubre de 2012 de la intendencia Región Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el 28 de octubre del año en curso, en concordancia con lo indicado en el artículo 106 del DFL N°1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevarán cabo en nuestro país las Elecciones de Alcaldes y Concejales.

Que, por Resolución Exenta N°2364 de fecha 23 de octubre de 2012 de la intendencia Región Metropolitana de Santiago, se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito con esta Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Colaboración** celebrado con fecha 22 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Intendencia Regional Metropolitana de Santiago**, representado por su Intendenta, doña Cecilia Pérez Jara, cedula de identidad N°08.662.347-1, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Con la finalidad de financiar gastos relacionados con la organización del sistema de cómputos y transmisión de datos de la Elección Municipal, así como los gastos previos a las elecciones relacionadas con la difusión de dicho acto eleccionario se ha puesto a disposición de la Municipalidad de Cerrillos recursos en dinero, con el objetivo de solventar todos aquellos gastos que conduzcan a la correcta y exitosa implementación del sistema de cómputo y transmisión de datos de la Elección Municipal.

1.2 Para la ejecución del fin indicado en el punto anterior, por Resolución Exenta N°9436 de 16 de octubre de 2012 del Ministerio del Interior, se han transferido a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, $17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) recursos que deberán ser administrados para financiar los gastos asociados a la correcta y exitosa implementación del sistema de computo y transmisión de datos de las Elecciones Municipales.

1.3. Para el cometido señalado precedentemente, se hace imprescindible la cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Santiago, toda vez que conocen las necesidades especificas en la implementación del sistema de cómputos y transmisión de datos.

1.4. Cada Municipalidad, determinará los fines para los cuales requiere los recursos, los cuales deben de enmarcarse dentro de los gastos que a continuación se indican:

1. Adquisición de combustible para vehículos municipales que excedan el monto asignado en el presupuesto anual y que se originen exclusivamente por actividades de coordinación del proceso eleccionario.
2. Gastos de movilización de funcionarios municipales acreditados por la Intendencia Metropolitana, ayudantes y enlaces, para participar en jornadas de capacitación que tengan directa relación con el sistema de cómputos y transmisión de datos.
3. Gastos por compra de tarjetas telefónicas, arriendo y/o adquisición de equipos tales como: fax, celulares, radios, grupos electrógenos de respaldos y UPS, estrictamente vinculados con las funciones relativas a la elección municipal y que sean necesarios para el normal desarrollo del proceso.
4. Gastos de alimentación para los funcionarios acreditados por la Intendencia Metropolitana, ayudantes y enlaces que participen en las jornadas de capacitación del sistema de cómputos y transmisión de datos, y durante el día de la elección, siempre que no se le paguen viáticos en el caso de que estas actividades se realicen fuera de su lugar habitual de trabajo.
5. Gastos de impresos, material de oficina y gastos menores indispensables para el desarrollo normal del proceso de organización, capacitación y transmisión de cómputos.
6. Pagos de horas extraordinarias a personal de las Municipalidades, por actividades claramente asociadas al proceso, que se produzcan exclusivamente en las pruebas previas al día de las elecciones y durante la misma fecha del acto eleccionario.

1.5. En razón de lo expuesto precedentemente, por este acto la Intendencia Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, han acordado la celebración de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de utilizar los recursos entregados en la correcta y exitosa implementación del sistema de cómputo y transmisión de datos, de acuerdo al procedimiento establecido por la Intendencia, el que se anexa a este convenio y se entiende formar parte integrante de él.

1.6. Para la utilización del dinero entregado a la comuna de Cerrillos, se destinará un monto equivalente a $390.000 (trescientos noventa mil pesos), cantidad que deberá ser empleada exclusivamente en la correcta y exitosa implementación del sistema de cómputo y transmisión de datos, señalados en el punto Tercero del Convenio. Se deja expresa constancia que los gastos por concepto de traslado de materiales, tag, remuneraciones de personal contratado para estos efectos, horas extras, colaciones, combustible y otros que no correspondan a la implementación correcta y exitosa del sistema de cómputos y transmisión de datos, no podrán imputarse a estos recursos.

1.7. Por este acto, la Intendencia Regional Metropolitana designa como encargado responsable de velar por la correcta, oportuna y eficiente ejecución de los recursos remitidos al Señor Jorge Abarca, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Metropolitana o quien en su caso lo subrogue.

1.8. La Intendencia, se reserva la facultad de impartir las instrucciones a través de circulares u otros medios que estime necesario para el cabal cumplimiento de este convenio, visar los requerimientos, supervisar y fiscalizar su correcto desarrollo.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

1.9. Por razones de buen servicio, la vigencia del convenio regirá desde el 22 de octubre de 2012, sin esperar la total tramitación del acto que lo aprueba, y hasta la completa ejecución del proceso de elecciones, estableciéndose como plazo máximo el 31 de diciembre de 2012.

1.10. Sin perjuicio del procedimiento establecido para la rendición de cuentas que debe efectuar la Intendencia Región Metropolitana, conforme lo establece la Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, para todos los efectos legales a que haya lugar en relación con el cumplimiento y ejecución de este convenio, y el ejercicio de las acciones legales que de él emanen, las partes comparecientes fijan su domicilio en la cuidad y comuna de Santiago. Además debe darse pleno cumplimiento al procedimiento de rendición de cuentas que se agregan al convenio como addendum. Por su parte, en caso de no ser utilizado todos los recursos de la manera permitida deberá procederse al reintegro de los mismos, de la forma en que se señalan en el addendum.

2. El Convenio de Colaboración que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos y gastos generados en la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.25 "Administración de Fondos – Intendencia Región Metropolitana" y 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración – Intendencia Región Metropolitana.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección Desarrollo Comunitario
Secplan
Tesorería Municipal
Intendencia Regional Metropolitana de Santiago
Pagina Web.